

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA EXTRAORDINARIA N° 1020 SUMARIO

DECRETO N° 8399: Se declaran como **HIJOS ILUSTRES DEL ESTADO ARAGUA**, en reconocimiento a su extraordinaria participación en el Clásico Mundial de Béisbol 2026 y su intachable carrera profesional, a los ciudadanos que allí se indican.

**JOANANORELIS SANCHEZ
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 6, 121 y 122 numeral 1 y 17 de la Constitución del Estado Aragua, el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua y el Decreto N° 211, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N° 185, de fecha 28 de julio de 1993.

CONSIDERANDO

Que es atribución irrenunciable del Ejecutivo Regional velar por el reconocimiento público de aquellos hijos de Aragua cuya trayectoria trascienda por su excelencia. Honrar a quienes, nacidos en esta tierra, se erigen como baluartes de superación, no es solo un acto de justicia, sino un deber del Estado para consolidar el acervo moral y el orgullo de nuestra entidad.

CONSIDERANDO

Que el deporte es un pilar fundamental para el desarrollo integral de la sociedad y que nuestros atletas son embajadores de la identidad aragüeña ante el país y el mundo.

CONSIDERANDO

Que la Selección Nacional de Béisbol de Venezuela se ha titulado **Campeona del Clásico Mundial de Béisbol 2026**, una gesta histórica que posiciona a nuestra nación como la **Número 1 en el Ranking Mundial**, consolidando a nuestro país como la máxima potencia de la disciplina.

CONSIDERANDO

Que el triunfo obtenido no solo representa un logro estadístico, sino un ejemplo imperecedero para las futuras generaciones de relevo que ven en estos peloteros un modelo de superación y amor por los colores de nuestra bandera y nuestro estado.

CONSIDERANDO

Que la Gobernación del Estado Aragua, en representación del pueblo aragüeño, desea dejar constancia histórica de este hito deportivo, otorgando el más alto reconocimiento civil a quienes, con el madero y el guante, han escrito una página dorada en la historia del béisbol mundial.

CONSIDERANDO

Que este triunfo heroico es el resultado del esfuerzo, la disciplina y el talento de un grupo de atletas que han elevado el gentilicio venezolano a lo más alto del podio internacional, llenando de júbilo y esperanza a cada hogar de nuestra patria.

CONSIDERANDO

Que dentro de dicha selección nacional destaca un grupo de atletas y técnicos formados en las canteras de nuestra entidad, cuya participación fue determinante para la obtención del título mundial, demostrando el temple y la calidad del deportista aragüeño.

CONSIDERANDO

Que en el equipo campeón, destaca la presencia de insignes hijos de la "**Ciudad Jardín**", quienes con su desempeño en el diamante han sido piezas fundamentales para la obtención de este título mundial:

· **JAVIER SANOJA**, nacido en Maracay el 03 de septiembre de 2002.

· **EDUARD BAZARDO**, nacido en Maracay el 01 de septiembre de 1995.

· **CHRISTIAN SUÁREZ**, nacido en Maracay el 25 de noviembre de 2000.

· **EZEQUIEL TOVAR**, nacido en Maracay el 01 de agosto de 2001.

· **CARLOS GUZMÁN**, nacido en Maracay el 22 de mayo de 1998.

· **JUAN GRATEROL**, nacido en Maracay el 14 de febrero de 1989.

· **MIGUEL CABRERA**, nacido en Maracay el 18 de abril de 1983.

CONSIDERANDO

Que sus logros en los diamantes de béisbol representan la constancia del espíritu aragüeño y sirven de inspiración para las futuras generaciones de deportistas que se forman en nuestros estadios y barriadas, demostrando la síntesis del compromiso, la perseverancia y la excelencia que caracteriza a nuestra juventud y a nuestras glorias deportivas.

DECRETA

ARTÍCULO 1.

Se declaran como **HIJOS ILUSTRES DEL ESTADO ARAGUA**, en reconocimiento a su extraordinaria participación en el Clásico Mundial de Béisbol 2026 y su intachable carrera profesional, a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

· **MIGUEL CABRERA**

· **JUAN GRATEROL**

· **EDUARD BAZARDO**

· **CARLOS GUZMÁN**

· **CHRISTIAN SUÁREZ**

· **EZEQUIEL TOVAR**

· **JAVIER SANOJA**

ARTÍCULO 2.

Se otorga la condecoración "**ORDEN SAMÁN DE ARAGUA**", en su Primera Clase, a los ciudadanos identificados en el artículo 1, como testimonio del agradecimiento y la admiración del pueblo de Aragua por dejar en alto el nombre del estado Aragua.

ARTÍCULO 3.

Realícese el respectivo acto solemne en el Estadio José Pérez Colmenares.

ARTÍCULO 4.

Queda encargado de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto el Secretario General de Gobierno.

ARTÍCULO 5.

El Secretario General de Gobierno, refrendará el presente Decreto.

PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 18 días del mes de marzo de 2026. Años: 215° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de fecha 06 de junio de 2025

REFRENDADO

FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO)

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Decreto N° 4827, de fecha 17 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3315, de fecha 17
de junio de 2025